



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0206-2025-UNAP
Iquitos, 19 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, conforme lo dispone el artículo 16, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, y tiene como misión de dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como de contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones, y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y su modificatoria mediante Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, además establece disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la mencionada directiva, es de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, según lo normado en el numeral 6.5 de la misma directiva, establece que el responsable de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) es el Titular de la Entidad; asimismo describe al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo siguiente:

- En el Gobierno Nacional: La Secretaría General.
- En el Gobierno Regional: La Secretaría Regional.
- En el Gobierno Local: La Gerencia Municipal
- En las otras entidades: El órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

Que, asimismo en dicha Directiva aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, en el numeral 6.5. señala que las funciones del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno son:

- a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva.
- c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentación establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, con la finalidad de llevar a cabo un mejor control y seguimiento de las acciones de cumplimiento del Sistema de Control Institucional (SCI), el rector como titular de la Entidad y responsable de la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente conformar el Equipo de Trabajo encargado de la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobado con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG de 07/03/2022 y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG y demás normativas conexas al Sistema de Control Interno de las entidades públicas y privadas del Estado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0206-2025-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo de Trabajo encargado de la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado por los funcionarios y autoridades responsables de las siguientes dependencias académicas y administrativas:

Dependencias académicas y administrativas

• Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)	Responsable
• Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía (UNAP) Peruana (UNAP)	Miembro
• Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)	Miembro
• Subsecretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)	Miembro
• Dirección General de Administración (DGA)	Miembro
• Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)	Miembro
• Unidad de Recursos Humanos (URRHH)	Miembro
• Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)	Miembro
• Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que queda sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,URRHH,UEI,OAJ,OCI,OCII,Moderniz.,Ppto.,Leg.(9),Int.(9),SG,Archivo(2)
jevd.